

35410 David
16 NOV 2007

SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA.

16h00

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia
C.A.U.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Por la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios de mi representada "SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA.", la cesión de participaciones, misma que ha sido inscrita debidamente en el Registro Mercantil y que se detalla a continuación:

CESION No.1

Quito USD 1,00

Nombre del Cedente: José Cristóbal Ortega Carril
Cédula de Identidad No: 172015338-4
Nacionalidad del Cedente: Chilena
No. Participaciones Cedidas: 12.720

108542

Nombre del Cesionario: Carlos Federico Gortaire Montalvo
Cédula de Ciudadanía No: 060081756-3
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
Total de participaciones: 32.330
Valor de las participaciones: USD \$ 1,00 C/U

Escanear
16-11-07
aug

CESION No.2

Nombre del Cedente: José Cristóbal Ortega Carril
Cédula de Identidad No: 172015338-4
Nacionalidad del Cedente: Chilena
No. Participaciones Cedidas: 12.720

Nombre del Cesionario: Santiago José Hidalgo Cárdenas
Cédula de Ciudadanía No: 170423694-0
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
Total de participaciones: 18.020
Valor de las participaciones: USD \$ 1,00 C/U

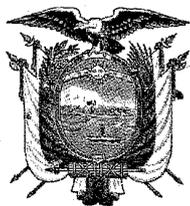
CESION No.3

Nombre del Cedente: Jaime Ernesto Esquetini Cáceres
Cédula de Ciudadanía No: 170507764-0
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas: 2.650

Nombre del Cesionario: Gabriel Ernesto Peñafiel Ronquillo
Cédula de Ciudadanía No: 170562662-8
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
Total de participaciones: 2.650
Valor de las participaciones: USD \$ 1,00 C/U

- On/cesión de participaciones ingresada al sistema
- Adj. nómina actual de socios

M 16/11/2007
on



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Roman Chacon



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: SRES. CRISTÓBAL JOSÉ ORTEGA CARRIL;
JAIME ERNESTO ESQUETINI CÁCERES E ISABEL CRISTINA
GUERRERO LÓPEZ

A FAVOR DE: SRES. CARLOS FEDERICO GORTAIRE
MONTALVO; SANTIAGO JOSÉ HIDALGO CÁRDENAS Y
GABRIEL ERNESTO PEÑAFIEL RONQUILLO

CUANTÍA: 28.090,00 USD

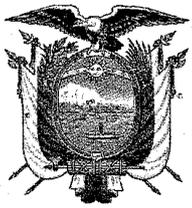
DI 5 COPIAS

MOL

ESCRITURA N°. CATORCE MIL SEISCIENTOS CUATRO

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores CRISTÓBAL JOSÉ ORTEGA CARRIL de nacionalidad chilena, plenamente capaz para contratar y obligarse, casado pero con capitulaciones matrimoniales, por sus propios y personales derechos, en adelante denominado el "*Primer Cedente*"; los cónyuges JAIME ERNESTO ESQUETINI CÁCERES Y ISABEL CRISTINA GUERRERO LÓPEZ ecuatorianos, plenamente capaces para contratar y obligarse, casados entre sí, por sus propios y personales derechos en adelante denominados los "*Segundos Cedentes*" y por otra parte los señores CARLOS FEDERICO GORTAIRE MONTALVO, ecuatoriano, casado, plenamente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y

personales derechos, en adelante denominado el "*Primer Cesionario*"; el señor SANTIAGO JOSÉ HIDALGO CÁRDENAS, ecuatoriano, divorciado, plenamente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, en adelante denominado el "*Segundo Cesionario*"; y, el señor GABRIEL ERNESTO PEÑAFIEL RONQUILLO, ecuatoriano, casado, plenamente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, en adelante denominado el "*Tercer Cesionario*" ; a quienes de conocer doy fe, quienes de manera libre y voluntaria me piden que eleve a escritura pública la minuta de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA** que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga un contrato de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura pública: a) Los señores Cristóbal José Ortega Carril de nacionalidad chilena, plenamente capaz para contratar y obligarse, casado pero con capitulaciones matrimoniales, por sus propios y personales derechos, en adelante denominado el "*Primer Cedente*"; b) Los cónyuges Jaime Ernesto Esquetini Cáceres y Isabel Cristina Guerrero López ecuatorianos, plenamente capaces para contratar y obligarse, casados entre si, por sus propios y personales derechos en adelante denominados los "*Segundos Cedentes*" c) El señor Carlos Federico Gortaire Montalvo, ecuatoriano, casado, plenamente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, en adelante denominado el "*Primer Cesionario*"; d) El señor Santiago José



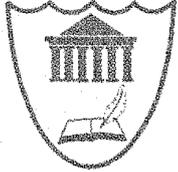
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Roman Chacon

NOTARIA 16°



Hidalgo Cárdenas, ecuatoriano, divorciado, plenamente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, en adelante denominado el "Segundo Cesionario"; y, e) El señor Gabriel Ernesto Peñafiel Ronquillo, ecuatoriano, casado, plenamente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, en adelante denominado el "Tercer Cesionario". Los comparecientes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales contenida en las siguientes cláusulas.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el señor Dr. Humberto Moya Flores, Notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, el trece de febrero de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y cuatro de junio de dos mil dos. La cual cambió de domicilio mediante escritura pública celebrada ante la señora Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésimo Primera del cantón Quito, el veinte y siete de octubre de dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Catón Quito el diez y siete de diciembre de dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de noviembre de dos mil tres. Esta compañía transformó su naturaleza jurídica a una compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública celebrada ante el señor Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el veinte y cuatro de junio de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de noviembre de dos mil cinco e inscrita el veinte y ocho de diciembre de dos mil cinco en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Esta compañía debido a su objeto social realizó un

aumento del capital social y reforma de estatutos mediante escritura pública celebrada ante el señor Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario cuadragésimo del cantón Quito el veinte y siete de junio de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y nueve de diciembre de dos mil seis **DOS.**- El señor Arquitecto Cristóbal José Ortega Carril es propietario del cuarenta y ocho (48%) por ciento del total del capital social de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA., que dan **VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA** participaciones sociales valoradas a razón de un (1) Dólares de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.**- El señor Jaime Ernesto Esquetini Cáceres es propietario del cinco (5%) por ciento del total del capital social de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA. y que dan **DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA** participaciones sociales valoradas a razón de un (1) Dólares de los Estados Unidos de América cada una. **CUATRO.**- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA en la sesión celebrada el veinte y tres de julio de dos mil siete en el domicilio de la compañía ubicado en las calles José Ortón N3034 y Paul Rivet, resolvió unánimemente autorizar la cesión del ciento por ciento (100%) del total de sus participaciones sociales que equivalen al **CUARENTA Y OCHO** por ciento del total de las participaciones de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA, que dan un número de **VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA** participaciones sociales, de la siguiente manera: El cincuenta (50%) por



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Roman Chacon



ciento de participaciones sociales de propiedad del señor Arquitecto Cristóbal José Ortega Carril (Primer Cedente) a favor del señor Carlos Federico Gortaire Montalvo y el cincuenta (50%) por ciento restante de participaciones sociales de propiedad del Primer Cedente a favor del señor Santiago José Hidalgo Cárdenas, al valor nominal de las mismas de la siguiente manera: a) El CINCUENTA (50%) por ciento de que dan un número de DOCE MIL SETECIENTAS VEINTE (12.720) participaciones de las que tenía el señor Arq. Cristóbal José Ortega Carril (Primer Cedente) a favor del señor Carlos Federico Gortaire Montalvo (Primer Cesionario); y b) El CINCUENTA (50%) por ciento de que dan un número de DOCE MIL SETECIENTAS VEINTE (12.720) participaciones de las que tenía el Arq. Cristóbal José Ortega Carril (Primer Cedente) a favor del señor Santiago José Hidalgo Cárdenas (Segundo Cesionario); c) De esta manera el señor Arq. Cristóbal José Ortega Carril dejó de ser socio de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA. En la misma Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA. se autorizó al señor Jaime Ernesto Esquetini Cáceres (Segundos Cedentes) la cesión del cien por ciento de sus participaciones sociales que equivalen al cinco (5) por ciento del total de las participaciones sociales de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA. y que dan un número de DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA participaciones sociales al valor nominal de un (1) Dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Gabriel Ernesto Peñafiel Ronquillo (Tercer Cesionario). De esta manera el señor Jaime Ernesto Esquetini Cáceres

(Segundos Cedentes) dejó de ser socio de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Conste por el presente instrumento que: a) El señor Cristóbal José Ortega Carril (Primer Cedente), por medio de la presente escritura cede la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera: UNO.- El CINCUENTA(50%) por ciento de que dan un número de DOCE MIL SETECIENTAS VEINTE (12.720) participaciones sociales de propiedad del Primer Cedente a favor del señor Carlos Federico Gortaire Montalvo (Primer Cesionario) al valor nominal de un (1) Dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, DOS: El CINCUENTA (50%) por ciento de que dan un número de DOCE MIL SETECIENTAS VEINTE (12.720) participaciones sociales de propiedad del Primer Cedente a favor del señor Santiago José Hidalgo Cárdenas (Segundo Cesionario) al valor nominal de un (1) Dólares de los Estados Unidos de América cada una. b) El señor Jaime Ernesto Esquetini Cáceres (Segundos Cedentes), por medio de la presente escritura cede la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera: UNO.- El CIEN (100%) por ciento de las participaciones sociales de propiedad de los Segundos Cedentes y que dan un número de DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (2.650) al valor nominal de un (1) Dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Gabriel Ernesto Peñafiel Ronquillo (Tercer Cesionario). Los Cedentes y los cesionarios expresamente manifiestan que no existe obligación pendiente entre ellos. **CUARTA.- PRECIO:** El justo precio que las partes pactan por ésta cesión y que constituye la cuantía del presente instrumento, es de VEINTE Y OCHO MIL NOVENTA con 00/100 dólares de los



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Roman Chacon



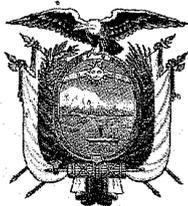
Estados Unidos de América (US\$28.090,00) que los Cedentes declaran haber recibido del Primer y Segundos Cedentes en la forma que sigue:

a) El señor Arquitecto Cristóbal José Ortega Carril recibe del Primer Cesionario el señor Carlos Federico Gortaire Montalvo la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (US\$12.720,00) Dólares de los Estados Unidos de América, a su completa y entera satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro; y, del Segundo Cesionario el señor Santiago José Hidalgo Cárdenas DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (US\$12.720,00) Dólares de los Estados Unidos de América, a su completa y entera satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro. b) El señor Jaime Ernesto Esquetini Cáceres y señora Isabel Cristina Guerrero López reciben del Tercer Cesionario el señor Gabriel Ernesto Peñafiel Ronquillo la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (US\$2.650,00) Dólares de los Estados Unidos de América, a su completa y entera satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro. En estas cesiones se entienden incluidos todas las obligaciones y derechos inherentes a la propiedad de las participaciones sociales de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas.

QUINTA.- NATURALEZA: Las partes entienden perfectamente que éste contrato es uno de naturaleza civil por lo que se entienden incorporadas las normas del código civil del Ecuador en lo que fueren aplicables. **SEXTA.- CONTROVERSIAS:** Cualquier cuestión o controversia originadas en este contrato o relacionadas con él, serán resueltas por arbitraje en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con las reglas de la Ley de

Arbitraje y Mediación y del Reglamento de dicho Centro. Las partes convienen además en lo siguiente: a) Los árbitros en derecho serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b) Las partes renuncian a la Jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se compromete a no interponer ningún recurso en contra del mismo. c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros en derecho. e) El procedimiento arbitral será confidencial; y, f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Las partes una vez que han leído este instrumento de forma íntegra lo aceptan y se ratifican en su totalidad por convenir así a sus intereses, prueba de lo cual lo firman.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA; la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y se halla redactada y firmada por el DOCTOR IVAN CARRERA, abogado con matrícula profesional número seis mil setecientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí El Notario, éstos ratifican el contenido de la minuta y para constancia de ello firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16
En QUITO
Gonzalo Chacon



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OTORGADA POR: SRES. CRISTÓBAL JOSÉ ORTEGA CARRIL; JAIME ERNESTO ESQUETINI CÁCERES E ISABEL
CRISTINA GUERRERO LÓPEZ
A FAVOR DE: SRES. CARLOS FEDERICO GORTAIRE MONTALVO; SANTIAGO JOSÉ HIDALGO CÁRDENAS Y
GABRIEL ERNESTO PEÑAFIEL RONQUILLO

(Signature)

ARQ. CRISTOBAL JOSÉ ORTEGA CARRIL
C.C. 172015338-4

(Signature)

SR. JAIME ERNESTO ESQUETINI CÁCERES
C.C. 170507764-0

(Signature)

SRA. ISABEL CRISTINA GUERRERO LÓPEZ
C.C. 170405791-6.

(Signature)

SR. CARLOS FEDERICO GORTAIRE MONTALVO
C.C. 060081756-3.

(Signature)

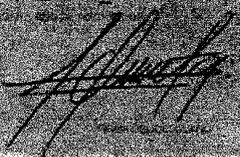
SR. SANTIAGO JOSÉ HIDALGO CÁRDENAS
C.C. 170423699-0

(Signature)

SR. GABRIEL ERNESTO PEÑAFIEL RONQUILLO
C.C. 170562662-8.

(Signature)
EL NOTARIO

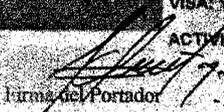
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 IDENTIDAD 172015338-4
 CRISTOBAL JOSE ORTEGA CARRIL
 SANTIAGO/CHILE
 19 MAYO 1977
 ECT 32 22449 73713 M
 QUITO PCHA-2002-EXT.

CHILENA E3333 I3222
 CC. DANIELA DEL PILAR SERRANO G-R
 SUPERIOR ARQUITECTO
 GERMAN ORTEGA
 CARMEN CARRIL MORENO
 QUITO 5-5-2006
 QUITO-5-5-2018 APP
 REN 1569193



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 303987
 ORTEGA CARRIL
 CRISTOBAL JOSE
 NACIONALIDAD: CHILE
 PASAPORTE: 97964813 C.I.: 1720153384
 VISA: 10-V REG. N°: 322244973713
 ACTIVIDAD: ARQUITECTO



Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: 21/06/2007
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE
 CBOS HERNANDEZ ROBLEZ MARCO VINICIO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a ~~11 SEP 2007~~



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 17150734-4

CECILLA DE ESQUETINI CACERES JAIME ERNESTO

PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958

FECHA DE MATRIMONIO DEL 05/04/5 M

PICHINCHA QUITO

FECHA DE EXPIRACION 1958




EQUATORIANA***** E18811115

USADO ISABEL CRISTINA BERGERO LPE

SUPERIOR INS. AGROPECUARIO

JAIME ESQUETINI PROFESOR

ENNA CACERES

FECHA DE EMISION DEL TITULO 07/12/2004

FECHA DE CADUCIDAD 1237676

PERIODO REN 2011




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
13 DE ABRIL DE 2007

Numero 148-0110 Cedula 1705077640

ESQUETINI CACERES JAIME ERNESTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

B. Esquetini
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acio seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a los 11 de Septiembre de 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170405791-6

GUERRERO LOPEZ ISABEL CRISTINA

NOMBRES Y APELLIDOS
23 SEPTIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 058- 0017 20485

TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

Isabel Guerrero
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333VA262

NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO JAIME ERNESTO ESQUETINI

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF.OCCUP.
SEGUNDO GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIANA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 14/03/2002

14/03/2014

FECHA DE VALIDAD

FORMA No. 1512252-02

Jaime Ernesto Esquetini
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
CONSULTA POPULAR NACIONAL *2007*
15 DE ABRIL DE 2007

196-0195 NUMERO 1704057916 CEDULA

GUERRERO LOPEZ ISABEL CRISTINA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
COTACALLAO PARROQUIA

Isabel Guerrero
PRESIDENTE DE LA JUNTA

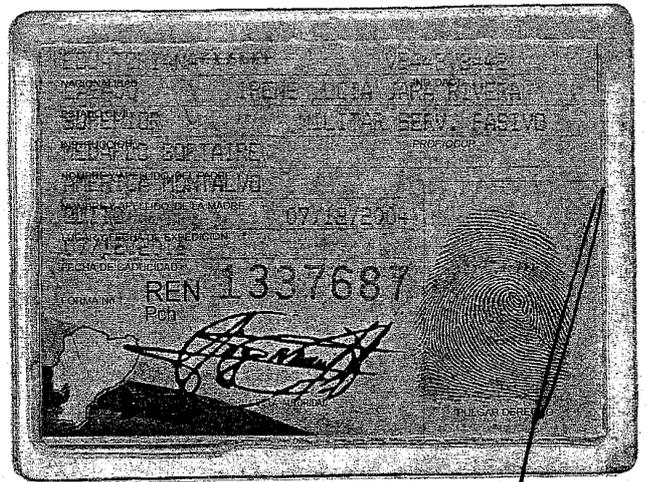


En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 17 SEP 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

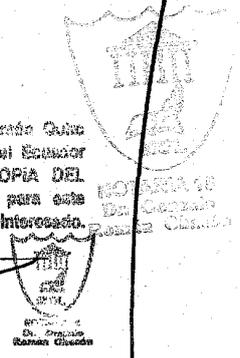




En mi calidad de Notario 16 del Canto Guano
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
fin y que luego seguido lo devolvi al interesado.

Guano, 17 SEP 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CONSULTA 2007
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

058-0062
NUMERO

0600817563
CEDULA

GORTAIRE MONTALVO CARLOS FEDERICO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ~~18 de Abril de 2007~~

~~Dr. Gonzalo Ramón Chacón~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

COPIA DE CIUDADANIA No. 170423694-0

HIDALGO CARDENAS SANTIAGO JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 MARZO 1959

REG. CIVIL 004-1 0329 03407 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959



Santiago José Hidalgo

ECUATORIANA***** E93331X222
REG. ELECT

DIVORCIADO
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

JACINTO HIDALGO
MARTHA CARDENAS
QUITO 18/09/2007

18/09/2019

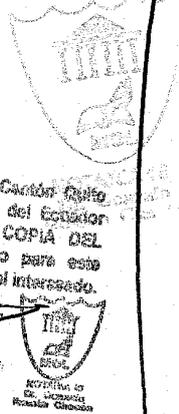
REN 2544760



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Páramo, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

17 SEP 2017

Dr. Gonzalo Ferrán Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
16 DE ABRIL DE 2007

038-0070 NUMERO
1704236940 CEDULA
HIDALGO CARDENAS SANTIAGO JOSE

PICHINCHA PROVINCIA
SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a los 14 de Septiembre de 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



EQUATORIANA ***** Y2J3J2222

YOLANDA GEMOVEVA YTCARTE A

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

GABRIEL PENAFIEL

ELVIS RONQUILLO

22/10/98

597295

BIRMA DE LA ALIENIDAD

FOTOCOPIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170562662-8

PENAFIEL RONQUILLO GABRIEL ERNESTO

09 SEPTIEMBRE 1998

QUENA/SAGRARIO

04 1 078 0241

60

GABRIEL PENAFIEL

BIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA 2007

19 DE ABRIL DE 2007

151-0304 NUMERO

1705626628 CEDULA

PENAFIEL RONQUILLO GABRIEL ERNESTO

PICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON

Pichincha

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 14 SEP 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 244 Acta 144

En Sangolquí Provincia de Pichincha
hoy día Dieves de Julio del dos mil Cinco

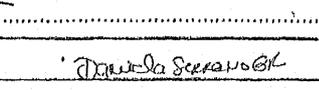
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Grisbal José Ortega Carril
nacido en Santiago Chile, el 19 de Mayo
1977, de nacionalidad Chilena, de profesión Arquitecto
con Cédula N° 112015338-4, domiciliado en Quito, de estado anterior Soltero, hijo de German Ortega y de Carmen Carril Moreno

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Daniela del Pilar Serrano González Rubio
nacida en Chumbiurus: Quito, el 24 de Noviembre
1978, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión U.C. Psicóloga
con Cédula N° 11037427-9, domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera, hija de Armando Ramón Serrano y de Marcela González Rubio

LUGAR DEL MATRIMONIO: Sangolquí **FECHA:** Dieves de julio de 2005
En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. Namid...

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio de conformidad con el Art. 53 de la Ley Reformatoria al Cód. Civil, publicado en el R.O. N° 256 de fecha 10 de Agosto de 1987. Los conyuges Grisbal José Ortega Carril y Daniela del Pilar Serrano González Rubio celebran capitulaciones matrimoniales ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito de fecha 14 de Julio de 2005.

PIRMAS:  

por sentencia de Divorcio de Juez
De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Notarial, doy fe, que el presente acta de matrimonio, fue declarada mediante sentencia con fecha
la se archiva.

1.)
Jefe de Oficina

la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha
cuya copia se archiva.
de de

1.)
Jefe de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

2005, 1, 244, 244
NOTARIAL
CANTON RUMIRAHUI

04 NOV 2005

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Dr. Rodrigo Sotomayor
NOTARIO

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



LA ALTERNATIVA INTELIGENTE

PARA SU SEGURIDAD

Página 1/4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA.

Reunida el 23 de Julio de 2007

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil siete, a las 17:30 horas, en el local ubicado en la calle José Ortón N3034 y Paúl Rivet, se reúnen los socios de la Compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD	%
Carlos Federico Gortaire Montalvo	Ecuatoriana	19.610,00	37%
Santiago José Hidalgo Cárdenas	Ecuatoriana	5.300,00	10%
Cristóbal José Ortega Carril	Chilena	25.440,00	48%
Jaime Ernesto Esquetini Cáceres	Ecuatoriana	2.650,00	5%
TOTAL:		USD\$53.000,00	100%

Preside la sesión el señor Santiago José Hidalgo Cárdenas y actúa como Secretario el señor Federico Gortaire Montalvo de acuerdo con sus calidades estatutarias.

Jose Orton N30-34 entre Paul Rivet y Ernesto Noboa Caamaño
Telfs.: (02) 222 1955 / 222 1954 / 290 4683 - Email: info@senapro.com / www.senapro.com

1

• AUDITORIAS EN SEGURIDAD
• DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD
• ASESORIA A CIAS. DE SEGURIDAD

• EVALUACION Y CONTROL DE PERDIDAS
• VIGILANCIA ARMADA
• CAPACITACION

• DISEÑOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD
• SEMINARIOS DE SEGURIDAD
• MANEJO DE CRISIS



LA ALTERNATIVA INTELIGENTE

PARA SU SEGURIDAD



Página 2/4

El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate si está presente la totalidad del capital pagado de la compañía de acuerdo al libro de participaciones y socios y se elabore la lista respectiva de los asistentes, lo cual es acatado por el secretario.

El Secretario manifiesta que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por ésta razón, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, el Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Conocer y autorizar la cesión del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene el señor Arq. Cristóbal José Ortega Carril a favor de los señores Carlos Federico Gortaire Montalvo y Santiago José Hidalgo Cárdenas.
- 2.- Conocer y autorizar la cesión del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene el señor Jaime Ernesto Esquetini Cáceres a favor del señor Gabriel Ernesto Peñafiel Ronquillo
- 3.- Aprobación del acta.

PUNTO UNO:

El Presidente concede la palabra al socio señor Arq. Cristóbal José Ortega Carril y este solicita a la Junta se le autorice la cesión de VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA participaciones sociales de su propiedad al valor nominal de UN (1) con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: a favor del señor Carlos Federico Gortaire Montalvo, DOCE MIL SETECIENTAS VEINTE, es decir el cincuenta por ciento que le pertenecen al cedente; y, a favor del señor Santiago José Hidalgo Cárdenas, DOCE MIL SETECIENTAS VEINTE, es decir el cincuenta por ciento restante de la totalidad de las participaciones sociales del cedente. Esta petición solicita sea sometida a votación de la Junta.

La solicitud es acogida por los socios presentes y luego de ser sometida a votación de los mismos deciden aprobarla por unanimidad, con lo que queda autorizada la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del señor Arq. Cristóbal José Ortega Carril de la siguiente forma: a favor del señor Carlos Federico Gortaire Montalvo con cédula de ciudadanía No.0600817563, DOCE MIL SETECIENTAS VEINTE, es decir

Jose Orton N30-34 entre Paul Rivet y Ernesto Noboa Caamaño

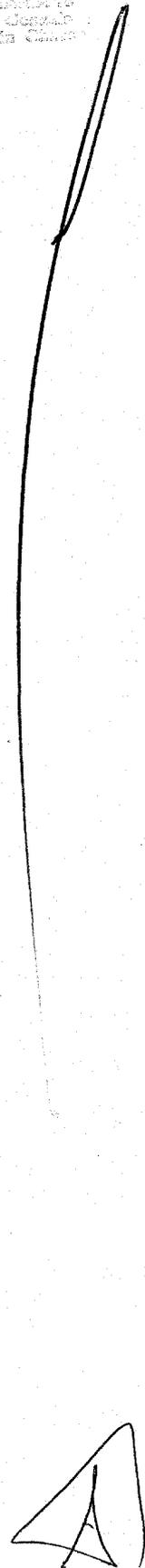
Telfs.: (02) 222 1955 / 222 1954 / 290 4683 - Email: info@senapro.com / www.senapro.com

2

• AUDITORIAS EN SEGURIDAD
• DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD
• ASESORIA A CIAS. DE SEGURIDAD

• EVALUACION Y CONTROL DE PERDIDAS
• VIGILANCIA ARMADA
• CAPACITACION

• DISEÑOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD
• SEMINARIOS DE SEGURIDAD
• MANEJO DE CRISIS





LA ALTERNATIVA INTELIGENTE

PARA SU SEGURIDAD

Página 3/4

el cincuenta por ciento que le pertenecen al cedente; y, a favor del señor Santiago José Hidalgo Cárdenas con cédula de ciudadanía No.1704236940, DOCE MIL SETECIENTAS VEINTE, es decir el cincuenta por ciento restante de la totalidad de las participaciones sociales. Con esta cesión el señor Arquitecto Cristóbal José Ortega Carril ha cedido la totalidad de sus participaciones sociales que correspondían a VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA. De esta manera, el señor Arq. Cristóbal José Ortega Carril ha dejado de ser socio de la compañía Seguridad Nacional y Profesional SENAPRO CIA. LTDA.

PUNTO DOS:

El Presidente concede la palabra al socio señor Jaime Ernesto Esquetini Cáceres y este solicita a la Junta se le autorice la cesión de DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA participaciones sociales al valor nominal de UN (1) con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Gabriel Ernesto Peñafiel Ronquillo; y pide que esta solicitud sea sometida a votación.

La solicitud es acogida por los socios presentes y luego de ser sometida a votación de los mismos deciden aprobarla por unanimidad, con lo que queda autorizada la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del señor Jaime Ernesto Esquetini Cáceres es decir DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA participaciones sociales al valor nominal de UN (1) con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Gabriel Ernesto Peñafiel Ronquillo portador de la cédula de ciudadanía N. 1705626628. De esta manera el señor Jaime Ernesto Esquetini Cáceres ha dejado de ser socio de la compañía Seguridad Nacional y Profesional SENAPRO CIA. LTDA.

Con esta cesión el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD	%
Carlos Federico Gortaire Montalvo	Ecuatoriana	32.330,00 /	61%
Santiago José Hidalgo Cárdenas	Ecuatoriana	18.020,00 /	34%
Gabriel Ernesto Peñafiel Ronquillo	Ecuatoriana	2.650,00 /	5%
TOTAL:		USD\$53.000,00	100%

La Junta también autoriza a que el señor Gerente General realice todos los trámites necesarios para la culminación de esta cesión.

Jose Orton N30-34 entre Paul Rivet y Ernesto Noboa Caamaño
Telfs.: (02) 222 1955 / 222 1954 / 290 4683 - Email: info@senapro.com / www.senapro.com

3

• AUDITORIAS EN SEGURIDAD
• DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD
• ASESORIA A CIAS. DE SEGURIDAD

• EVALUACION Y CONTROL DE PERDIDAS
• VIGILANCIA ARMADA
• CAPACITACION

• DISEÑOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD
• SEMINARIOS DE SEGURIDAD
• MANEJO DE CRISIS



LA ALTERNATIVA INTELIGENTE

PARA SU SEGURIDAD



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Ramón Chacón

Página 4/4

PUNTO TRES: Aprobación del acta.-

Se concede un receso de media hora para la redacción del acta y siendo las 18:15PM horas una vez que la misma ha sido puesta a consideración de los socios es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, agotándose así el segundo punto del orden del día. Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión.

Siguen firmas.-

Santiago José Hidalgo Cárdenas
SOCIO PRESIDENTE

Carlos Federico Gortaire Montalvo
SOCIO SECRETARIO

Jaime Ernesto Esquetini Cáceres
SOCIO

Cristóbal José Ortega Carril
SOCIO

Jose Orton N30-34 entre Paul Rivet y Ernesto Noboa Caamaño
Telfs.: (02) 222 1955 / 222 1954 / 290 4683 - Email: info@senapro.com / www.senapro.com

• AUDITORIAS EN SEGURIDAD
• DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD
• ASESORIA A CIAS. DE SEGURIDAD

• EVALUACION Y CONTROL DE PERDIDAS
• VIGILANCIA ARMADA
• CAPACITACION

• DISEÑOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD
• SEMINARIOS DE SEGURIDAD
• MANEJO DE CRISIS



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Otorgada por SRES. CRISTOBAL JOSÉ ORTEGA CARRIL; JAIME ERNESTO ESQUETINI CACERES E ISABEL CRISTINA GUERRERO LÓPEZ. A favor de SRES. CARLOS FEDERICO GORTAIRE MONTALVO; SANTIAGO JOSÉ HIDALGO CÁRDENAS Y GABRIEL ERNESTO PEÑAFIEL RONQUILLO. Debidamente sellada y firmada en Quito, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO S.A.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 13 DE FEBRERO DE 2.002.



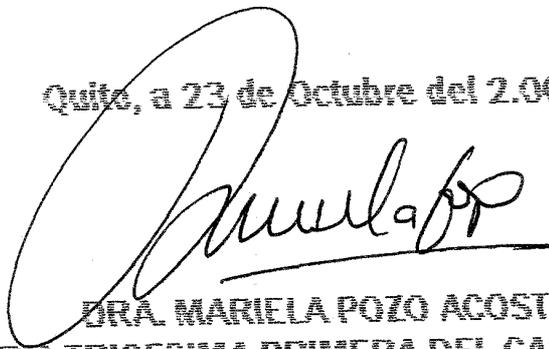
GUAYAQUIL, OCTUBRE 15 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON: Tome nota al margen de la respectiva matriz de cambio de domicilio y Reforma de Estatutos sociales de la Compañía "SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO S.A.", otorgada el veinte y siete de Octubre del año dos mil tres, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

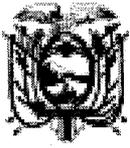
Quito, a 23 de Octubre del 2.007.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ka



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3754** de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de diciembre del dos mil tres, fs 3252, tomo 134, número **27** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs. 22 vta y número: **2884** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de diciembre del dos mil tres, fs 2494 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **“SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de noviembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng